IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 005186
Fecha: 04/05/2020 - 07:42 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: DIRECCION GENERAL
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTA D.C
Destino: NULO
Folios: 1 Anexos: 6

110701

Bogotá, D.C.

Honorable Concejal
YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Concejo de Bogotá
Calle 36 No. 28 A - 41
Email: atencionalciudadano@concejobogota.gov.co - YYVEGA@concejobogota.gov.co
Tel. 208 8210
Ciudad

Asunto: Radicado Concejo de Bogotá: 2020EE5344

Respuesta Radicados IPES: 00110-812-004078
IPES: 00110-814-005073 (Personería de Bogotá)

Honorable Concejal Vega,

En atención al asunto de la referencia, en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 al Instituto y a la misión definida por la entidad, la cual consiste en "*Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado*", de manera atenta, me permito dar respuesta a su petición, en idéntico orden al planteado por usted, de la manera que sigue:

1. ***"¿Qué alimentos y elementos contiene cada mercado y/o paquete entregado a una persona o familia?"***

Respuesta: Los mercados entregados a los vendedores informales sujeto de atención, están compuestos por productos no perecederos que hacen parte de la canasta familiar, según condiciones establecidas por IDIGER; al respecto conviene precisar que la composición de las ayudas entregadas en el marco del Sistema Integrado de Atención, Bogotá Solidaria en Casa, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 093 de 2020, pueden variar y no son definidas por este Instituto, pues nuestra competencia se circunscribe a realizar un apoyo en la entrega y distribución de los mercados.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

2. ***"¿Qué grupos de alimentos conforman estos paquetes? ¿Incluyen proteínas? ¿Qué proteína? ¿Qué lácteos?"***

Respuesta: La composición de los mercados obedece a las dinámicas del Sistema de Distrital Bogotá Solidaria en Casa, en cabeza de la Secretaria de Integración Social y del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, a quienes les hemos prestado el apoyo en la entrega de los mismos.

3. ***"¿Qué alimentos perecederos y no perecederos incluye cada paquete de alimentos entregado?"***

Respuesta: Al respecto le informamos que la composición de los mercados, es definida por la Secretaria de Integración Social y del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, sin que esta Entidad tenga injerencia en la conformación de las ayudas humanitarias.

4. ***"¿Qué fundamento técnico se tiene para la determinación de los alimentos que conforman los paquetes que se entregan?"***

5. ***"¿En la conformación de estos paquetes se tiene en cuenta si las unidades sociales tienen niños? ¿se incluyen alimentos básicos necesarios para su nutrición y desarrollo? ¿cuáles?"***

6. ***"¿En qué cantidad se entrega cada suministro por persona?"***

7. ***"¿Cómo se calcula y determina la cantidad que se entrega por cada persona?"***

8. ***"¿Esta medida es la base para cuantificar la cantidad que se entrega por familia?, es decir ¿con tomando esta medida se multiplica por el número de personas de cada unidad social familiar? O ¿Cómo se determina la cantidad de cada paquete por familia?"***

Respuesta preguntas 4,5,6,7,8: Este Instituto realiza apoyo en la entrega de las ayudas a la población sujeto de atención de esta entidad en el marco del Sistema Integrado de Atención Bogotá Solidaria en Casa, razón por la cual carece de competencia para determinar técnicamente la composición de las ayudas humanitarias así como el alcance o cantidad, pues como ya se ha indicó de manera precedente, la viabilidad técnica resulta ser del resorte de la Secretaria de Integración Social y del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y de otras Entidades e Instituciones que se han querido unir en apoyo a la situación de los mas vulnerables.

9. ***"¿Para cuánto tiempo se promedia la cantidad que se entrega por persona y/o familia?"***

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

10. "¿Cómo se está haciendo el control de calidad de los elementos que se están entregando?"

Respuesta preguntas 9 y 10: El Instituto para la Economía Social IPES en el marco del Sistema Integrado de Atención Bogotá Solidaria en Casa, tiene la función esencial de apoyar en la identificación de beneficiarios a través del envío de las bases de datos de vendedores informales con las que se cuenta en la entidad, (HEMI, RIVI, CORREOS, FORMULARIO EN LINEA WEB).

Así las cosas, se han remitido las bases de datos por parte del IPES a la Secretaría de Integración Social, organizadas y depuradas, para que de acuerdo con el artículo 23 del decreto distrital 093 del 2020, la Secretaria Distrital de Planeación aplique los criterios de focalización y priorización correspondientes. Son estas Secretarías las que determinan el ingreso de personas a la base de datos maestra, tal y como se afirma en el decreto en su artículo 2°, literal d:

> *"La focalización de la oferta distrital de transferencias, en sus procesos de identificación, selección y asignación, será definida por la Secretaria de Integración Social y permitirá el uso de instrumentos de focalización individual o por hogares, geográficos y comunitarios. Los representantes legales de las entidades distritales deberán reportar la información de población focalizada a la Secretaria de Integración Social en los términos que esta defina...".*

Por lo anterior, el IPES, no tiene la competencia para definir el alcance de las ayudas a entregar ni la frecuencia de las mismas dirigidas a los vendedores informarles.

11. "Solicito sin ninguna excepción, relacionar y adjuntar <u>todos</u> los contratos y estudios previos de estos, con los que se está ejecutando toda la operación y actividades de adquisición, suministro, distribución, transporte, control e interventoría del proceso de entrega de ayudas alimentarias en la ciudad."

Respuesta: Frente a la entrega de ayudas alimentarias en la ciudad de Bogotá, el Instituto Para la Economía Social - IPES no ha celebrado ni celebrará contratos relacionados con este objeto, dado que, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, nuestras funciones misionales se circunscriben a lo siguiente:

> **Artículo 79. Funciones del Instituto para la Economía Social - IPES.** De conformidad con lo establecido en el artículo anterior adicionase los Acuerdos 25 de 1972 y 04 de 1975 con las siguientes funciones:
>
> a. "Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

b. Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales - ONGs nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos.

c. Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.

d. Administrar las plazas de mercado en coordinación con la política de abastecimiento de alimentos.

e. Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.

f. Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, pequeña y mediana empresa e implementar el microcredito".

El IPES ha venido acompañando la estrategia humanitaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, en cabeza de la Secretaría de Integración Social –SDIS y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en lo referente al suministro de bases de datos depuradas y validadas de nuestra población objeto de atención al Programa Bogotá Solidaria en Casa; siendo la competencia de esa instancia priorizar la atención, de acuerdo a los criterios definidos por el Gobierno Nacional y Distrital.

Se adjunta cuadro en excel con la información detallada de la contratación de procesos desde el 1 de enero de 2020 a la fecha, con los ítems señalados en la petición, así mismo, y dado que, en la información de Obligaciones especiales del contratista, no se puede adjuntar la correspondiente a procesos de contratación de tienda virtual, ni de mínima cuantía, se adjuntan los documentos de guías de Colombia Compra Eficiente de los contratos de orden de compra:

No. ORDEN 46572
No. ORDEN 46544
No. ORDEN 47034

Y de los procesos de contratación de mínima cuantía se adjuntan las aceptaciones de oferta:

PSMCIPES032020
PSMCIPES022020

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Finalmente, en el entendido de que la solicitud conlleva la información de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, los cuales deben descargarse de la plataforma SECOP II, de manera individual para cada contratista, frente a sus obligaciones específicas, me permito indicar que resulta corto el plazo otorgado, y por ende, solicito respetuosamente se nos conceda un plazo prudente para entregarle toda la información requerida, en el orden y con todas las variables solicitadas por usted.

Con toda atención,

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

C. Copia: Dr. Jose Dulfo Rojas Larrota – pcamargo@personeriabogota.gov.co - Personería de Bogotá D.C. Rad. 2020EE280151 del 29/04/2020
Rad. IPES 00110-814-005073

Anexos: Un (1) C.D (contentivo de 4 documentos PDF y 1 documento Excel)

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	María Isabel Valencia Aguirre– CPS 065 – 2020 SGRSI		04/05/2020
Aprobó	Luz Nereyda Moreno Mosquera – Subdirectora SGRSI		04/05/2020
Aprobó	Diana Cecilia Gálvez Roa - Subdirectora SJC		04/05/2020
Revisó	Nathanael Kennedy Machado Núñez - Asesor de Dirección General CPS 028 - 2020		04/05/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co